



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1 1 2 5 DE 2015 25 SET. 2015

***“Por la cual se define la zona de reserva vial para la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) entre las coordenadas 99.760, 96.339 hasta la las coordenadas 99.800, 96.106 y la vía local Carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur”.***

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las competencias legales, en especial las conferidas por los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y los literales h) y n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone “(...) *Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.*

*La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.*

*Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia. (...)”*

Que el numeral 4 del artículo 177 ibídem, establece “*Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan.*”

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**

151



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1125 DE 2015 25 SET. 2015 Hoja 2 de 6

Continuación de la Resolución *“Por la cual se define la zona de reserva vial para la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) entre las coordenadas 99.760, 96.339 hasta las coordenadas 99.800, 96.106 y la vía local Carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur”*.

Que el artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone *“Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente”*

Que el artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone *“Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.”*

Que el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala: *“La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.*

*Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas.”*

Que mediante radicado No. 1-2014-19180 (IDU 2014 3150294521) del 23 de abril de 2014, la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), comunicó a esta Entidad que:

*“A comienzos del mes de diciembre del año 2011 y como consecuencia de una fuerte ola invernal, la Avenida de los Cerros a la altura de la entrada al Barrio Amapolas, presentó pérdida total de calzada, tramo vial que en la actualidad aún permanece cerrado, ocasionando un riesgo inminente para los peatones, además de múltiples inconvenientes para la movilidad vial de los barrios del sur-oriente de la ciudad y la comunidad, directamente afectada, del Barrio Amapolas, puesto que es la principal vía de acceso a este sector y además conecta a Bogotá con la antigua Vía al Llano, por hacer parte de la*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1125 DE 2015 25 SET. 2015 Hoja 3 de 6

Continuación de la Resolución *“Por la cual se define la zona de reserva vial para la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) entre las coordenadas 99.760, 96.339 hasta las coordenadas 99.800, 96.106 y la vía local Carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur”*.

*malla vial arterial de la ciudad.*

*Con el fin de atender la problemática de manera urgente, el Instituto de Desarrollo Urbano, a través del Convenio N° 11 de 2011 suscrito con la Unidad de Mantenimiento Vial, contrató la elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización geotécnicas tendientes a restituir las condiciones de movilidad vehículos y peatonal que existían antes del deslizamiento ocurrido en el sector, diseños que fueron elaborados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el convenio inter-administrativo de Cooperación Interinstitucional N° 036 de 2012, suscrito con la UMV en el marco del convenio principal celebrado con el IDU.*

(...)

*En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y como parte del proceso de revisión y aprobación de dichos diseños por parte de los entes competentes, de manera atenta y respetuosa se solicita a ustedes, el ajuste del trazado vial de la calle 28B sur del desarrollo Amapolas, para la incorporación del plano topográfico de Catastro 2013-1251995, correspondiente al predio con nomenclatura calle 28G sur N° 12 D-20 Este. Para los efectos se anexa el plano impreso en escala 1:250, en formato digital, con el ajuste a la vía (PR-02) (...)*”

Que con radicado número SDP\_1-2015-33174 (IDU 2015 315 113 5301) del 18 de junio de 2015, la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano, adjuntó, según procedimiento SDP M-PD-009 denominado “Aprobación de Zona de Reserva Vial”, *“Documento técnico con la descripción y justificación del proyecto, en dieciséis (16) folios, - Un plano (1) plano con la línea de reserva vial y un (1) CD”*.

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría, encontró viable la propuesta técnica del Instituto de Desarrollo Urbano precitada, toda vez que se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios en planta y sección transversal, según lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, debiéndose, para el efecto, observar los siguientes considerandos:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

101



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1125 DE 2015 25 SET. 2015 Hoja 4 de 6

Continuación de la Resolución *"Por la cual se define la zona de reserva vial para la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) entre las coordenadas 99.760, 96.339 hasta la las coordenadas 99.800, 96.106 y la vía local Carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur"*.

- Según los diseños presentados por el IDU, la carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur, corresponde a una vía local tipo V-8.
- En la etapa de estudios y diseños definitivos, previos a la construcción de la vía, se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo Distrital 327 de 2008 *"Por medio del cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, y sus normas reglamentarias.
- Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 327 de 2004 *"Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbano en el Distrito"*.
- El ancho mínimo de carril para los diferentes tipos de vías vehiculares del sistema vial será de 3.00 metros. Los carriles de transporte público colectivo y los carriles derechos para el tránsito de camiones serán de 3.25 metros como mínimo. El ancho mínimo de andén en las vías arterias será de 3.50 metros. (Artículo 180 del Decreto distrital 190 de 2004).
- Debe darse cumplimiento al ancho de la sección transversal para las vías, de acuerdo con lo señalado en el Mapa No. 15 *"Secciones Viales"* y artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004, y si ésta se desarrolla en gradualidad, la sección transversal propuesta debe articularse con la sección definitiva.
- Se debe garantizar y mantener la accesibilidad a los predios de acuerdo con lo establecido en los planos urbanísticos, topográficos y/o en la licencia de construcción, y demás normas concordantes.
- Se debe garantizar la segura conexión de los peatones, ciclousuarios y vehículos.
- La responsabilidad de los diseños de los proyectos de infraestructura vial recaen sobre el Instituto de Desarrollo Urbano o quien haga sus veces.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER258292



CO-SC-CER258292



GP-CER258293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

RESOLUCIÓN No. 1125 DE 2015 25 SET. 2015 Hoja 5 de 6

Continuación de la Resolución *“Por la cual se define la zona de reserva vial para la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) entre las coordenadas 99.760, 96.339 hasta la las coordenadas 99.800, 96.106 y la vía local Carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur”*.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Definir la zona de reserva vial para la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) entre las coordenadas 99.760, 96.339 hasta la las coordenadas 99.800, 96.106 y la vía local Carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur, de acuerdo al plano No. 1 a escala 1:250 anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2.** Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística y a la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de esta entidad, modificar en la base de datos geográfica corporativa, el trazado y las zona de reserva vial de la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) entre las coordenadas 99.760, 96.339 hasta las coordenadas 99.800, 96.106, y la vía local Carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur, de acuerdo con el plano señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

**Artículo 3.** Enviar copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo consignado en el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004.

**Artículo 4.** Comunicar la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Instituto de Desarrollo Urbano, para lo de su competencia.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1125 DE 2015 25 SET. 2015 Hoja 6 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se define la zona de reserva vial para la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) entre las coordenadas 99.760, 96.339 hasta la las coordenadas 99.800, 96.106 y la vía local Carrera 12G Este, entre la Avenida de Los Cerros (KR 13 Este) hasta la Calle 28G Sur".

Igualmente, el presente acto administrativo deberá publicarse en la página WEB de las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Planeación, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Secretaría Distrital de Hacienda e Instituto de Desarrollo Urbano, en donde se pueda consultar la reserva de predios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 SET. 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Ardila Calderón  
Secretario Distrital de Planeación

Revisión técnica: Liliانا María Ospina Arias *LO*  
Subsecretaria de Planeación Territorial  
Carolina Vanderhuck Arias *CA*  
Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial  
Pedro Andrés Héndez Puerto *HA*  
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos  
Proyectó: Oscar Ernesto Cortés *OC*  
Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Revisión Jurídica: Ángela Rocío Díaz Pinzón *AP*  
Subsecretaria Jurídica  
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin *SV*  
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos  
Angela Consuelo Peñuela Marin *CP*  
Prof. Espec. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
HUMANANA